

Botellas de vidrio.
 Cerámica sanitaria.
 Productos fitosanitarios.
 Productos zoonosanitarios.
 Cloro, sosa cáustica, carbonato y bicarbonato de sosa.
 Bióxido de titanio.
 Margarina.
 Extractos solubles de café.
 Jabón de tocador y colonia tipo popular.
 Latas para conserva.
 Plomo.

b) *De ámbito provincial:*

Aguas de riego, tarifas establecidas por las Confederaciones Hidrográficas.
 Engrase y cambio de aceite de vehículos.
 Estaciones de servicio y engrase.
 Entradas de fútbol.
 Entradas de cine
 Restaurantes, bares y cafeterías.

Segundo.—Las nuevas relaciones de bienes y servicios en régimen de precios autorizados y comunicados serán las que a continuación se acompañan como anexos a la presente Orden.

Tercero.—Queda derogada la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 27 de julio de 1978.

Cuarto.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 14 de octubre de 1980.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Presidente de la Junta Superior de Precios y Director general de Competencia y Consumo.

ANEXO 1

Precios autorizados de ámbito nacional

A

1. Leche pasteurizada.
2. Azúcar, pulpa, alcoholes y melaza de remolacha.
3. Aceite de soja y girasol y mezcla de aceites de semilla, con exclusión del de soja y orujo.
4. Pan: común y especial.
5. Harina panificable.
6. Pescado congelado.

B

1. Fertilizantes y sus materias primas.
2. Productos siderúrgicos (sistemas CECA).
3. Hulla, lignito y antracitas destinados a centrales térmicas.
4. Electricidad.
5. Gas.
6. Productos petrolíferos.
7. Especialidades farmacéuticas.

C

1. Enseñanzas subvencionadas.
2. Libros de texto en idioma castellano.
3. Seguros agrarios, del automóvil y obligatorios.
4. Correos y telégrafos.
5. Teléfonos.
6. Transporte por ferrocarril (salvo los casos establecidos en el anexo 3).
7. Transporte de pasajeros y mercancías por carretera.
8. Transporte marítimo.
9. Transporte aéreo nacional de pasajeros.
10. Tarifas de agua para regadío no establecidas por las Confederaciones Hidrográficas (ámbito: más de una provincia).

ANEXO 2

Precios comunicados de ámbito nacional

1. Leche esterilizada.
2. Vino común embotellado.
3. Aluminio.
4. Tractores y maquinaria agrícola.
5. Papel prensa.
6. Harina de pescado y piensos compuestos.

ANEXO 3

Precios autorizados de ámbito provincial

1. Leche fresca.
2. Agua (abastecimiento de poblaciones).
3. Clínicas, sanatorios, hospitales y Sociedades médicas.
4. Aparcamientos y garajes.
5. Metro.
6. Autobuses y trolebuses urbanos.
7. Taxis y gran turismo.
8. Ferrocarriles de ámbito local y provincial (excepto FEVE).
9. Tarifas de aguas para regadío, de ámbito provincial, que no estén establecidas por las Confederaciones Hidrográficas.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22732 ORDEN de 28 de septiembre de 1980 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Julián Barrio Álvarez.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Julián Barrio Álvarez de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo segundo del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía, a instancia de su viuda,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Julián Barrio Álvarez, nacido el 20 de octubre de 1911, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG013284, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 2 de abril de 1934, fecha de su posesión, y el 8 de mayo de 1937, fecha de la Orden de su separación del Servicio,

y el comprendido entre el 9 de mayo de 1937 y el 5 de abril de 1974, fecha de su fallecimiento.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder a los derechohabientes del señor Barrio Álvarez, que producirá efectos desde el día 1 de noviembre de 1977, primer día del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Ley 46/1977, ya citada.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

22733 ORDEN de 28 de septiembre de 1980 por la que se nombra funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos a don Pedro Paulino Terralba Rabadán.

Ilmos. Sres.: Por diversas Ordenes de la Presidencia del Gobierno se integraron en la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos

suprimidos diversos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

Justificado el cumplimiento por don Pedro Paulino Torralba Rabadán de los requisitos establecidos en el Estatuto citado, como funcionario que fue del suprimido Servicio Nacional del Crédito Agrícola, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos a don Pedro Paulino Torralba Rabadán, nacido el 4 de mayo de 1904, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número AS2PG321.

Segundo.—Reconocer al mismo como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 29 de septiembre de 1934, fecha siguiente a la de su nombramiento, y el 11 de junio de 1940, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el día 12 de junio de 1940 y el 4 de mayo de 1974, fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa, ambos inclusive.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder al funcionario a que afecta y que producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1976, primer día del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Decreto 3357/1975, ya citado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

22734 *ORDEN de 26 de septiembre de 1980 por la que se nombra funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos a don Adolfo Vázquez de las Heras.*

Ilmos. Sres.: Po. diversas Ordenes de la Presidencia del Gobierno se integraron en la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos diversos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

Justificado el cumplimiento por don Adolfo Vázquez de las Heras de los requisitos establecidos en el Estatuto citado, como funcionario que fue del suprimido Servicio Nacional de Crédito Agrícola, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos a don Adolfo Vázquez de las Heras, nacido el 18 de abril de 1916, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número AS2PG319, y destinándole con carácter definitivo al Ministerio de Agricultura, Madrid, con efectos económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigna.

Segundo.—Reconocer al mismo como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 30 de abril de 1935, fecha siguiente a la de su nombramiento, y el día 10 de junio de 1940, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el 11 de junio de 1940 y el anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigna, ambos inclusive.

Tercero.—Reconocer asimismo al funcionario de referencia como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 1 de octubre de 1934 y el 29 de abril de 1935 (servicios interinos), ambos inclusive, por aplicación del Real Decreto 610/1973, de 11 de marzo.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

22735 *REAL DECRETO 2219/1980, de 18 de julio, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Francisco Bonet Ramón, Magistrado del Tribunal Supremo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y en la disposición adicional primera número tres de la Ley diecisiete/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, a don Francisco Bonet Ramón, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22736 *REAL DECRETO 2220/1980, de 5 de septiembre, por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Enrique Rodríguez-Lacín Romero, Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo; setenta y tres punto uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y la disposición adicional primera números dos y tres de la Ley diecisiete/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día once de septiembre de mil novecientos ochenta, a don Enrique Rodríguez-Lacín Romero, Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22737 *ORDEN de 14 de octubre de 1980 por la que se nombran Fiscales de Distrito de las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los funcionarios que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 5 de septiembre de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes, sobre provisión de Agrupaciones de Fiscalías vacantes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 60, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo; en la Ley 11/1966, de 18 de marzo; artículo cuarto del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Nombrar para las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los Fiscales de Distrito que a continuación se relacionan y que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos: